

INFORME DE SEGUIMIENTO A CONCILIACIONES BANCARIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento a las conciliaciones bancarias, correspondiente al mes de julio de 2026, se elabora en el marco de las actividades de control interno y gestión financiera de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, con el propósito de verificar la integridad, confiabilidad y razonabilidad de la información contable asociada a los recursos disponibles en entidades financieras.

Este seguimiento se orienta a verificar la elaboración oportuna de las conciliaciones bancarias, así como a validar la correspondencia entre los registros contables internos y los extractos emitidos por las entidades bancarias. En este sentido, se busca identificar posibles diferencias, analizar su origen y evaluar la adecuada gestión de las partidas conciliatorias, de conformidad con los principios contables aplicables y los procedimientos internos establecidos.

El alcance del informe comprende la revisión de las conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, incluyendo el análisis de la totalidad de las cuentas activas, la trazabilidad de las partidas pendientes y la verificación de la calidad de la información financiera reportada. Lo anterior permite fortalecer los mecanismos de control, promover la transparencia en la administración de los recursos y contribuir a la toma de decisiones informadas.

2. OBJETIVOS

Con el propósito de garantizar la integridad y confiabilidad de la información financiera, se establecieron los siguientes objetivos para el presente informe de seguimiento a las conciliaciones bancarias de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta:

1. Verificar el estado de las conciliaciones bancarias correspondientes al período de julio de 2026, evaluando su elaboración oportuna, exactitud e identificación de diferencias no conciliadas.

2. Comparar los registros financieros internos de la empresa con los extractos de cada una de las cuentas bancarias, con el fin de identificar y analizar cualquier discrepancia.
3. Garantizar que los saldos y transacciones bancarias registradas sean precisos y confiables, conforme a los principios contables aplicables y a los procedimientos internos de control financiero.

3. ALCANCE

El presente informe abarca el seguimiento a las conciliaciones bancarias correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026. El objetivo principal fue verificar y evaluar los saldos bancarios registrados en las cuentas contables, confrontándolos con los saldos reflejados en los extractos bancarios, con el fin de constatar que las cuentas reflejen de manera fiel y razonable el saldo real disponible en bancos.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

Para el período correspondiente a julio de 2026, el seguimiento a las conciliaciones bancarias estuvo orientado a evaluar la efectividad de los controles aplicados en la identificación, análisis y depuración de las diferencias presentadas entre los registros contables y los extractos bancarios. Durante la revisión, se verificó el cumplimiento de los tiempos establecidos para la elaboración de las conciliaciones, así como la adecuada documentación y soporte de las partidas conciliatorias registradas durante el mes. De igual manera, se efectuó seguimiento a las partidas pendientes provenientes de períodos anteriores, validando su gestión, reclasificación o depuración, según correspondiera. Este análisis permitió evidenciar avances en la oportunidad y calidad del proceso conciliatorio, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a la razonabilidad de la información financiera presentada por la entidad.

En cumplimiento del plan de seguimiento y control interno, durante el mes de julio de 2026 se efectuó la revisión del proceso de conciliaciones bancarias de la entidad, con el propósito de validar la adecuada correspondencia entre los saldos registrados en contabilidad y los reflejados en los extractos bancarios emitidos por las entidades financieras. Esta verificación permitió evaluar la razonabilidad de la información financiera, la oportunidad en el reconocimiento de las partidas y el adecuado soporte documental de las conciliaciones elaboradas.

Tipo	Entidad	Número de Cuenta	Saldo s/n Extracto	Saldo s/n conciliación Bancaria	Balance de prueba	Diferencia
CTE	BBVA	146	\$ 3.696.170,00	\$ 3.696.170,00	\$ 3.696.170,00	\$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	1818	\$ 920.285.871,52	\$ 920.744.051,52	\$ 920.744.051,52	\$ 458.180,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	3265	\$ 267.159.626,00	\$ 267.159.626,00	\$ 267.159.626,00	\$ 0,00
CTE	BANCO DE BOGOTA	4788	\$ 28.314.924,95	\$ 28.033.264,95	\$ 28.033.264,95	-\$ 281.660,00
CTE	BANCO DE BOGOTA	6613	\$ 831.954,10	\$ 831.954,10	\$ 831.954,10	\$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	6036	\$ 195.628.133,50	\$ 195.628.133,50	\$ 195.628.133,50	\$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	7598	\$ 2.856.078,49	\$ 2.856.078,49	\$ 2.856.078,49	\$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	8038	\$ 3.661.809,61	\$ 3.661.809,61	\$ 3.661.809,61	\$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	8046	\$ 107.732.062,00	\$ 107.732.062,00	\$ 107.732.062,00	\$ 0,00
AHORROS	BANCO OCCIDENTE	5392	\$ 25.603.265,41	\$ 25.601.265,41	\$ 25.601.265,41	-\$ 2.000,00
CTE	BANCO OCCIDENTE	5525	\$ 24.812.399,56	\$ 24.812.399,56	\$ 24.812.399,56	\$ 0,00
AHORROS	DAVIVIENDA	2902	\$ 47.609.760,72	\$ 47.609.760,72	\$ 47.609.760,72	\$ 0,00

Tipo	Entidad	Número de Cuenta	Saldo s/n Extracto	Saldo s/n conciliación Bancaria	Balance de prueba	Diferencia
ENCARGO FIDUCIARIA	SUDAMERIS	702	\$ 1.105.829,57	\$ 1.105.829,57	\$ 1.105.829,57	\$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1818	\$ 194.296.125,00	\$ 194.296.125,00	\$ 194.296.125,00	\$ 0,00
AHORROS	SUDAMERIS	3020	\$ 1.121.907.068,98	\$ 1.121.907.068,98	\$ 1.121.907.068,98	\$ 0,00
AHORROS	SUDAMERIS	4410	\$ 8.272.457.573,86	\$ 8.272.457.573,86	\$ 8.272.457.573,86	\$ 0,00
INVERSION	AVAL FIDUCIARIA	288	\$ 22.600.078,59	\$ 22.600.078,59	\$ 22.600.078,59	\$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	4888	\$ 2.886.960.298,09	\$ 2.912.754.048,09	\$ 2.912.754.048,09	\$ 25.793.750,00
AHORROS	SUDAMERIS	9350	\$ 7.047.655,54	\$ 7.047.655,54	\$ 7.047.655,54	\$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	4760	\$ 926.720.232,61	\$ 926.720.232,61	\$ 926.720.232,61	\$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	4761	\$ 384.739.346,58	\$ 384.739.346,58	\$ 384.739.346,58	\$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	4763	\$ 12.107.188,68	\$ 12.107.188,68	\$ 12.107.188,68	\$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	4764	\$ 5.113.283,63	\$ 5.113.283,63	\$ 5.113.283,63	\$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	4765	\$ 3.506.597.895,08	\$ 3.506.597.895,08	\$ 3.506.597.895,08	\$ 0,00
CTE	BBVA	570	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1123	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1149	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1305	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	7082	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total, probado			\$ 18.969.844.632,07	\$ 18.995.812.902,07	\$ 18.995.812.902,07	\$ 25.968.270,00

Durante la revisión de las conciliaciones bancarias correspondientes al período evaluado, se identificaron (4) cuentas que presentaron diferencias al cierre del mes. De estas, dos (2) registraron partidas conciliatorias relacionadas con recaudos efectuados el último día del mes, los cuales no fueron reportados oportunamente por el área comercial para su respectivo reconocimiento contable: \$ 458.180,00, correspondientes a la cuenta Ahorro de Banco de Bogotá No. 23511818, y \$ 25.793.750, correspondientes a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 439264888.

Adicionalmente, se evidenciaron dos (2) cuenta bancaria cuya diferencia corresponde a partidas conciliatorias pendientes por identificar, por valor de -\$ 281.660,00 asociadas a la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 235154788 y de -\$ 2.000 asociadas a la cuenta de ahorro del Banco de Occidente No 870935392.

Estas situaciones han sido observadas de manera recurrente en algunos períodos evaluados, generando partidas pendientes de depuración al cierre mensual y afectando la oportunidad de la información conciliada.

Se verificó que las partidas conciliatorias registradas corresponden al período contable evaluado, evidenciando una gestión acorde con los lineamientos de control y actualización de las conciliaciones bancarias

En conclusión, el proceso de conciliación bancaria se encuentra debidamente soportado y actualizado al cierre del período evaluado; no obstante, es necesario continuar realizando seguimiento a las partidas pendientes, con el fin de garantizar su identificación, registro, análisis y depuración oportuna.

5. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.	Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamentan los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia
Resolución 119 del 27 de abril de 2006, artículo 3°, de la Contaduría General de la Nación.	Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, relacionada con el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

6. CONCLUSIONES

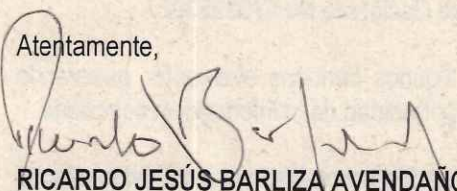
Como resultado del seguimiento efectuado a las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de julio de 2026, se evidenció que la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta mantiene un proceso conciliatorio actualizado y debidamente soportado, lo que permite validar razonablemente la correspondencia entre los registros contables y los saldos reflejados en los extractos bancarios de las diferentes entidades financieras.

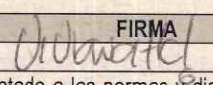
Durante la revisión se observó cumplimiento en la elaboración oportuna de las conciliaciones bancarias, así como una adecuada gestión de las partidas conciliatorias registradas durante el periodo evaluado. No obstante, se identificaron cuatro (4) cuentas con diferencias al cierre del mes, de las cuales dos (2) corresponden a recaudos pendientes de reconocimiento contable y dos (2) a partidas pendientes de identificación y análisis.

En consecuencia, se recomienda fortalecer los mecanismos de comunicación y articulación entre las áreas responsables del recaudo y el área contable, con el propósito de garantizar el registro oportuno de las operaciones al cierre mensual y minimizar la recurrencia de diferencias conciliatorias.

Finalmente, se considera que el proceso de conciliaciones bancarias presenta un nivel adecuado de control y seguimiento; sin embargo, se requiere continuar con la gestión y depuración de las partidas pendientes para fortalecer la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera

Atentamente,


RICARDO JESÚS-BARLIZA AVENDAÑO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Hernandez	Técnico Administrativo	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			